Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN Nº 0465 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-003-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que tal como se estableció en los documentos precontractuales, esta Entidad Territorial, requiere contratar la "**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON INSTALACION Y OPERACION PERMANENTE DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS**".

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará de conformidad con las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo precitado, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la **Modalidad de Licitación Pública**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento de La Guajira publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 2.410.390.658) M/L,** incluido IVA, AIU y todos los tributos y costos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos, y el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 35 del 02 de enero de 2026, mediante el cual se ampararan las obligaciones que se deriven del contrato resultante del presente Proceso de Selección y cuya apertura se ordena en el presente acto.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones a su contenido, las cuales fueron objetivamente respondidas.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el Umbral de limitación de procesos a Pymes establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, la presente Convocatoria no se limitará en su participación a Mipymes Nacionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN Nº 0465 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-003-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, de igual forma, el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. ibidem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección, por lo que se ordenará en el presente acto, la conformación del Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del **Proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-003-2026**, en las siguientes descripciones:

1. ***OBJETO***: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON INSTALACION Y OPERACION PERMANENTE DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS".

2. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN***: LICITACIÓN PÚBLICA.

3. ***PRESUPUESTO OFICIAL:*** DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 2.410.390.658) M/L, incluido IVA, AIU y todos los tributos y costos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos – Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 35 del 02 de enero de 2026.

4. ***CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:*** Se encuentra configurado en el módulo de cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-. El cronograma del proceso de selección establecido en este numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el Departamento de La Guajira en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026**, a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026**, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1 .1 .1 .7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO,** Asesor de Despacho del Área de Contratación y/o quien en el futuro haga sus veces, la dirección del proceso en los términos del procedimiento reglado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Manual de Contratación de la Gobernación de la Guajira.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN Nº 0465 **DEL 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-003-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026**.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Riohacha, La Guajira a los 06 ABR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Antonio Hernandez Issa / Abogado Contratista
Aprobó: Germán Medina Franco / Asesor de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho